

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 37938

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000117438	2.000.000.000	2.000.000.000	52709

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son: (I) gerencia de la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

El Decreto Municipal 883 de 2015, en el Artículo 174, atribuye a la Secretaría de Salud, entre otras, las siguientes funciones:

1. Formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden municipal, departamental y nacional.
2. Adoptar, adaptar e implementar las normas, regulaciones y reglamentos en salud en el marco de las competencias del orden territorial.
3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de Medellín.
4. Promover la articulación de las acciones intersectoriales e interinstitucionales, con la sociedad, la familia y el individuo, en la ciudad de Medellín.
5. Garantizar la afiliación y la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población pobre y vulnerable de la ciudad de Medellín.
6. Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

El artículo 20 del Decreto 834 de 2021 del Distrito Especial de Medellín, por medio del cual se expide el Decreto Único de delegaciones en materia contractual del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias, publicado en la Gaceta Oficial No. 4887 de 16 de noviembre de 2021, delega en cada uno de los Secretarios de Despacho, los Directores de Departamento Administrativo, de Unidades Administrativas Especiales y las Gerencias que cuenten con asignación de recursos, el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para los contratos interadministrativos, a los que hace referencia el artículo 2 numeral 4 literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y los convenios interadministrativos regulados por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Señala el citado Decreto lo siguiente:

" Artículo 4. Delegación en las dependencias ordenadoras del gasto. Delegar en cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los Gerentes que cuenten con asignación de recursos como ordenadores del gasto, el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, a los que se refiere el literal h, del numeral 4o del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como los contratos derivados de la declaratoria de urgencia manifiesta conforme al artículo 42 de la ley 80 de 1993, y sus modificaciones o adiciones y para los contratos interadministrativos, a los que hace referencia el artículo 2 numeral 4 literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998" . (negrilla y resaltado fuera de texto)

#Artículo 5. Delegación en la Secretaría de Salud. Delegar en el Secretario de Salud, sin consideración a la cuantía, los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, que involucre recursos del Sistema General de Participación # Línea Salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, así como la facultad para desarrollar el trámite de las prácticas relación docencia - servicio en el área de la salud, desde la identificación de la necesidad, hasta la terminación de las prácticas; así como para expedir los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo del proceso en el marco normativo del Decreto 25 de 2019. #

En cuanto a las atribuciones de la Secretaría de Salud como ordenadora del gasto, la Ley 715 de 2001 en el CAPÍTULO II establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, consagrando en el Artículo 44 las competencias de los Distritos, prescribiendo que le #corresponde a los Distritos dirigir y coordinar el Sector Salud y el

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones.

De dirección del sector en el ámbito municipal:

- 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- 44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
- 44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
- 44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
- 44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
- 44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

En la lectura de documentos de política, para Colombia y Medellín, se nota que con el avance de la implementación del sistema se ha hecho más explícito el acceso como propósito fundamental y objeto de protección del derecho. Las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 presentan declaraciones que buscan mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud.

El hecho más destacado es el reconocimiento en la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 que consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

Así, siendo el acceso a los servicios de salud una de las preocupaciones enmarcadas en la agenda de las políticas públicas, no solo por parte de los gobiernos y de organismos internacionales sino también por parte de la ciudadanía, en el Distrito de Medellín, hoy Distrito, también se nota el cambio de énfasis del aseguramiento y la cobertura hacia el acceso.

El soporte legal de estas acciones se define de acuerdo a las competencias relacionadas como a continuación se muestra:

Normas internacionales:

La agenda ONU 2015-2030 define 17 objetivos de desarrollo sostenible-ODS que tienen incidencia directa o indirecta en salud. El objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, tiene entre sus metas reducir la mortalidad materna, las muertes evitables en las diferentes edades, mortalidad prematura

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 37938

por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

Ante el ingreso de Colombia en 2018 a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE cuyo objeto es mejorar las prácticas de la administración pública en los estados miembros para acrecentar su desarrollo económico y social, es importante traer al presente, el informe de la comisión encargada de revisar el sector salud como uno de los capítulos que debían ser aprobados para la afiliación. El reporte destacó la Política de Atención Integral en Salud-PAIS y estimuló para seguir ese camino. Manifestó la necesidad de extender estándares de atención primaria con especialistas y guías establecidas para este nivel.

En el ámbito nacional son varias las normativas relacionadas:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 43 declara igualdad de derechos y oportunidades.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que #la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral# determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Asimismo, el artículo 195.6 de la citada Ley ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación.

La Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria en Salud, artículo 20, dispone al Gobierno Nacional implementar una política social de Estado basada en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad.

Mediante la Resolución 429 de 2016, el Ministerio de Salud adoptó la Política de Atención

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

Integral en Salud-PAIS y mediante la resolución 3280 de 2018 las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS.

Por otro lado, la Ley 1751 de 2015 establece la garantía del derecho a la salud para todos los residentes en el territorio nacional, el Plan de Respuesta Salud Migrantes del MSPS, sentencias de la Corte Constitucional, entre otros, sustentan la atención a la población migrante venezolana que se encuentra en condición irregular.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 #Pacto por Colombia, pacto por la equidad#, que se expide por medio de la Ley 1955 de 25 de mayo 2019, tiene Meta 6. Elevar el índice de desempeño de los 922 hospitales públicos para ofrecer servicios de mejor calidad. En el pacto transversal 3. #Pacto por la Equidad componente 2. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos, tiene como estrategia 2. Implementar modelos de atención que traten al paciente integralmente, articulando las distintas fases del proceso, desde las citas y las pruebas diagnósticas, hasta la entrega de medicamentos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS relacionados con este pacto son:

3. Salud y Bienestar

10. Reducción de la desigualdad en y entre los países

La Resolución 2626 de 2019 modificó el marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud-PAIS y adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE como instrumento de gestión para mejorar las condiciones de salud de la población a través de acciones coordinadas entre los agentes del sistema de salud, agentes de otros sistemas y las comunidades con el propósito de lograr los mejores resultados en salud.

La Resolución 2626 de 2019, fundamenta sus acciones en Atención Primaria en Salud-APS y Gestión Integral del Riesgo; tiene como herramienta las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS, y en su Línea Prestación de Servicios, define:

7. Mejorar infraestructura y dotación de los Prestadores de Servicios de Salud.

El Distrito Medellín, en cumplimiento de sus competencias como Entidad Territorial establecidas por las leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1751 de 2015, debe garantizar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción#, formula, ejecuta y evalúa planes, programas y proyectos en salud, gestiona y supervisa el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población del Distrito con prioridad a aquellas personas vulnerables.

La ley 498 de 1998 en su Artículo 108 #Convenios de Desempeño#, preceptúa: #La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 37938

de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio.

Tales condicionamientos se plasmarán en un convenio de desempeño en el cual se determinarán objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación#.

En el Plan de Desarrollo #Medellín Futuro 2020-2023#, Línea estratégica 3. Medellín Me Cuida, componente 3.3.1. Comunidades, cuerpos y mentes saludables, programa 3.3.1.1. #Medellín Me Cuida Salud#, uno de los objetivos específicos es Fortalecer las capacidades en la gestión territorial.

Programa de gobierno:

- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida
- Plan de Desarrollo Departamental (2020-2023) Unidos por la vida
- Programa: Fortalecimiento de la red de prestadores de servicios de salud
- Plan de Desarrollo Distrital o Municipal (2020-2023) Medellín futuro
- Línea estratégica: Medellín me cuida
- Componente: Comunidades cuerpos y mentes saludables
- Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Infraestructura equipamientos y acceso a los servicios de salud

CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA A INTERVENIR

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CHICM

La Administración entrante (El 01 de abril de 2024) recibe el hospital con unas cuentas por pagar de \$5.337 millones de pesos y un déficit de \$-3.496 millones de pesos desde la vigencia 2020 con corte al mes de agosto del mismo año y un déficit de \$-2.716 de años anteriores lo que genera un déficit acumulado de \$-6.213 millones de pesos al 31 de diciembre de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023 la CHICM cerró con cunas obligaciones de alrededor de \$9.144.882.070, lo cual se ve reflejado en una razón de endeudamiento de 47.2%; con un incremento de 7.2% en comparación con la vigencia 2022.

El EBITDA en la vigencia 2023 cerro con un porcentaje de - 24.7% lo que representa que los costos operativos están superando de una manera importante a los ingresos operacionales.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

Sumado a lo anterior, la CHICM también, como todo el sector salud, fue afectada financieramente como consecuencia de la pandemia por Covid #19, disminuyendo sus ingresos en \$5.246 millones de pesos del año 2019 al 2020 por la prestación de servicios, situación que ha generado crisis debido a que no se logra cubrir los costos y gastos fijos de la institución.

FUENTE Contabilidad CHICM abril 4 de 2024

Ello se visibilizó con las acciones tan costosas realizadas en este periodo ya que el HICM con su responsabilidad social en beneficio de la Comunidad como principio misional, ante la pandemia establece el servicio de URGENCIAS como un servicio activo reorganizado en su distribución en tres zonas de EXPANSIÓN que exigen la utilización del servicio de imagenología, el oratorio y un área del laboratorio, para uso restringido en atención de Covid, con aumento de los respectivos costos que ello conlleva

Como post pandemia, las exigencias en el servicio de urgencias continúan con afectaciones producto de esta como lo demuestran las estadísticas de morbilidad en el servicio de urgencias, con predominio de las afecciones respiratorias en los años siguientes:

URGENCIAS 2020

URGENCIAS 2021

URGENCIAS 2022

URGENCIAS 2023

Otro factor importante en la actual situación financiera de la Corporación es el hecho de que durante la declaratoria de confinamiento por el COVID-19, gran parte del personal administrativo y asistencial fue clasificado como de alto riesgo, lo que conllevó a que realizará trabajo en casa o fuera aislado de manera temporal de sus funciones sin que se afectara su salario como se estableció en la normatividad de la época (Circular 005 de febrero de 2020), esto generó aumento en la pérdida operativa causada por la disminución de la venta de servicios de salud; como también el incremento en el costo de insumos de elementos de protección personal como batas, mascarillas, alcohol, entre otros.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

EL ESTADO ACTUAL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

El hospital en la oferta de sus servicios de las diferentes especialidades y subespecialidades cuenta con equipos biomédicos para brindar la mejor atención posible. El total de equipos biomédicos que el hospital tiene en funcionamiento en los diferentes servicios es de 537, de estos, 344 equipos están en obsolescencia que equivale al 64%, esto compromete el buen funcionamiento de los equipos y es allí donde se puede incurrir en un diagnóstico errado o incluso generar un evento adverso al paciente. Se tienen equipos en servicio que llevan hasta 4 años de uso luego de que su vida útil llegó a su fin. Sin embargo, para garantizar el #buen funcionamiento# de estos equipos biomédicos la institución cuenta con un cronograma de mantenimiento preventivo, calibraciones y validación; las dos últimas para los equipos a los que corresponde. Este año el área ha dado de baja 193 equipos por deterioro, las fallas de dicha tecnología fueron por daños en sus componentes principales y el costo de su reparación supera el 30% del valor comercial actual.

RESULTADO FINAL FINANCIERO,

El comparativo año por año del resultado financiero final presenta la siguiente situación:

FUENTE: Diseño propio Datos en miles de pesos

Ø La situación financiera tan agobiante que generó la pandemia en los años 2020 y gran parte del 2021.

Ø La tendencia de los ingresos, por prestación de servicios, a través de los años, es positiva, a excepción del 2020 y con reactivación a finales del 2021.

Ø Los costos por prestación de servicios son muy cercanos o parejos a los datos de los ingresos, lo que genera una rentabilidad prácticamente de cero, pero aun así se cumple el objetivo como IPS y exigido por la Ley 100 de 1993 de obtener más una rentabilidad social que financiera; pero que para lograr AUTOSOSTENIBILIDAD como meta a 2028, debe generar un excedente o resultado final igual o mayor a cero (0).

Ø La situación que se presenta en el 2020, donde la rentabilidad es la más baja de

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

todos los años, se genera por la disminución de los ingresos ante la situación de pandemia, donde la CHICM, como a todo el sector salud, le toco seguir generando un COSTO FIJO y un COSTO VARIABLE con una LEVE DISMINUCIÓN.

El resultado o la rentabilidad final está por debajo de #cero#, lo que demuestra pérdida durante todos los años, excepto el 2018, el 2021 y el 2022 debido, a otros ingresos en especial convenios realizados por el Municipio de Medellín para cubrir pasivos.

La perdidas sucesivas en los servicios que presta la institución y el aumento de la cartera de parte de los usuarios ha generado un desequilibrio financiero en la balanza de pagos que hace que la Corporación no pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de manera oportuna, y esté a punto del colapso financiero, dado que los proveedores se niegan a firmar nuevos contratos por falta de pago y otros a no realizar despachos de los insumos requeridos, lo que desabastece a la Corporación y pone en riesgo las atenciones a los usuarios.

RENTABILIDAD

FUENTE: Diseño propio Datos en miles de pesos

Con respecto a la utilidad total, se incluyen todos los costos operativos y gastos administrativos, los cuales todos los años presentan un déficit, con lo que se puede evidenciar que la Corporación para la prestación de sus servicios siempre genera pérdida y debe recibir anualmente un fortalecimiento financiero para poder continuar con la prestación de sus servicios.

Comparando las líneas de las rentabilidades obtenidas de los estados financieros encontramos que la UTILIDAD ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO o sea la utilidad total, presenta valores positivos o por encima de #cero# o ganancias en los años en que el costo por la prestación del servicio fue menor que el ingreso por este mismo rubro, como se evidencia en la gráfica en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 y que es independiente del recibo de convenios, pero que LA PÉRDIDA OPERACIONAL lo llevó a dar un RESULTADO FINAL NEGATIVO, generado por el aumento paulatino de los GASTOS ADMINISTRATIVOS, impactados por los gastos de personal afectados por el incremento salarial y el IPC

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CONCEPTO		1.076.350	2.828.329	2.869.829	2.625.545	2.681.684	2.985.575	3.205.133	3.801.696	4.567.481	6.636.377
											37.783.900

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

Complementaria a la información histórica de los indicadores y financiera relacionada, se presenta la información a febrero de 2024:

COMPARATIVO CUADRO INDICADORES FINANCIEROS DE DICIEMBRE 2023 VS DICIEMBRE DE 2022

INDICADOR

FÓRMULA

Ene-dic 2022

Ene-dic 2023

Variación ANALISIS

	Datos	Resultado	Datos	Resultado	2022-2023	2023-2022
Patrimonio	Patrimonio total	10,228,907,326	68.2%	14,450,882,449	60.0%	
4.6%	La suficiencia patrimonial está en 68.2% lo cual muestra un cambio con respecto al año anterior debido que la actividad de salud de pediatría no es rentable y el hospital para el año 2023 no obtuvo convenios de fortalecimiento					
Capital	15,000,000,000	15,000,000,000				
Liquidez	Activo Corriente	11,488,613,743	1.3	17,306,298,943	\$ 1.26	0.05
Este indicador disminuyó con respecto al periodo año anterior, explicado porque la institución no tuvo recursos a parte de su actividad económica, pero esta es mayor a uno que es un valor positivo y razonable						
	Pasivo Corriente	8,724,678,092		7,642,608,458		
Endeudamiento total	Pasivo Total	9,144,882,070	47.2%	9,649,597,545		
47.6%	0.4%	La participación de las deudas es del 47.2% con respecto al activo total, el indicador disminuyó en 0.4% respecto al mismo periodo del año anterior, esto es explicado la institución no cuenta con bastantes recursos de financiamiento, dependiendo del crédito de sus proveedores para su funcionamiento				
	Activo Total	19,373,789,396		24,100,479,994		
Rentabilidad ROE	Utilidad Neta	-4,221,975,123	-18.5%	4,762,802,269	-26.8%	
30.1%	La variación en la rentabilidad neta para el cierre del mes de Diciembre es del -18.5%; este indicador para este periodo es negativo, debido a los ingresos totales son menores que los costos y gastos totales					
	Ventas	22,773,016,833		22,719,480,947		
Rentabilidad Operacional	Utilidad Operacional	-17,713,830,601	-77.8%			
-30,318,968,957	-73.2%	4.6%	La variación del margen operativo para el mes de Diciembre de 2023 es negativo debido a que la utilidad bruta es menor que los gastos administrativos, reflejando un porcentaje del -77.8%			
	Ingresos asociados prestación salud	22,773,016,833		22,719,480,947		

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

EBITDA Utilidad Operacional -17,436,628,299 -29,103,776,721
-11,667,148,422 La Corporación presenta un EBITDA negativo el cual es obtenido porque la actividad operacional del hospital presenta un alto costo y gasto; Este a su vez es explicado porque la utilidad bruta que ofrece la actividad de Pediatría en el país es baja
+
Deterioro, provisión y depreciación
Proporción margen EBITDA EBITDA -17,436,628,299 -76.6% -29,103,776,721
-71.1% 5.4% El margen Ebitda para este mes es del -76.6%, este indicador presentó un aumento del 5.4% con respecto al año anterior, debido al aumento del valor de sus costos y gastos por el IPC
Ingresos operacionales 22,773,016,833 22,719,480,947
ACTIVOS Utilidad Neta -4,221,975,123 -21.8% 4,762,802,269 77.85%
87.4% Según los activos de la institución la rentabilidad obtenida para el año 2023 fue del -21.8%, debido que la Rentabilidad de pediatría es baja y sus gastos operacionales vuelve negativa dicha utilidad
Activos 19,373,789,396 24,100,479,994

COMPARATIVO CUADRO INDICADORES FINANCIEROS DE ENERO A MARZO DE 2023 CON EL MISMO PERIODO EN EL AÑO 2024

Indicador	Fórmula	Ene-Mar 2024	Ene-Mar 2023	Variación	Variación
	Datos Resultado	Datos Resultado	2024-2023	2024-2023	
Patrimonio	Patrimonio total	8.703.499.887	58,0%	13.989.206.947	93,3%
-35,2%	La suficiencia patrimonial está en 58.0% lo cual muestra un cambio con respecto al año anterior negativo por las perdidas acumuladas y del ejercicio que tiene la institución				
Capital		15.000.000.000		15.000.000.000	
Obligaciones mercantiles	Sumatoria de los montos de obligaciones mercantiles vencidas en más de 360 días	276.278.431	3,0%	1.987.321.329	26,0%
					-23,0%
Las obligaciones mercantiles superiores a 360 para el mes de marzo de 2024 arrojan un porcentaje del 3%, la diferencia está marcada en el pago de estas obligaciones y en la depuración de las cuentas por pagar que tenía la Corporación					
Pasivo Corriente		9.205.987.518		7.647.542.237	
Obligaciones Laborales	Sumatoria de los montos de obligaciones laborales vencidas en más de 360 días	0	0,0%	0	0,0%
					0,0%
Las obligaciones laborales superiores a 360 días para marzo de 2024 son del 0%					
Pasivo Corriente		9.205.987.518		7.647.542.237	
Razón corriente	Activo Corriente	10.430.152.750	1,1	12.973.854.400	\$ 1,70
-0,56	Este indicador disminuyó con respecto al mismo periodo del año anterior, explicado por el aumento de las cuentas por pagar con los proveedores y a la poco ingreso del hospital para el cumplimiento de pagos				
Pasivo Corriente		9.205.987.518		7.647.542.237	
Endeudamiento total	Pasivo Total	9.482.265.949	52,1%	9.634.863.566	

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

40,8% 11,4% La participación de las deudas es del 52,1% con respecto al activo total, el indicador desmejoró en un 11,4% respecto al mismo periodo del año anterior, esto es explicado por los pocos contratos interadministrativos que tuvo la institución que le generen más recursos para pagar sus deudas

Activo Total	18.185.765.836	23.624.070.512
Rentabilidad Neta	Utilidad Neta	-1.525.407.439 -26,1% -461.675.503

-8,8% -17,3% La variación en la rentabilidad neta para el cierre del mes de marzo es del -26.1%, este indicador para este periodo es negativo, debido a los ingresos son menos que los costos y gastos operacionales.

Ventas	5.843.776.370	5.251.535.290
Margen operativo	Utilidad Operacional	-1.404.835.562 -24,0% -1.424.207.271

-27,1% 3,1% La variación del margen operativo para el mes de marzo de 2024 es negativo debido a que los ingresos operacionales son menores que los gastos administrativos, con respecto al año anterior hubo mejoría del 3.1%

Ingresos asociados prestación salud	5.843.776.370	5.251.535.290
EBITDA + Ingresos Operacionales	-1.348.923.808	-1.348.923.808 -1.347.063.929

-1.347.063.929 -1.859.878 La Corporación presenta un EBITDA negativo el cual es obtenido porque la actividad operacional del hospital presenta un alto costo y gasto; Este a su vez es explicado porque la utilidad que ofrece la actividad de Pediatría en el país es baja

- Costos de Ventas
- Gastos Operacionales
- + Depreciaciones y Amortizaciones

Proporción margen EBITDA	EBITDA	-1.348.923.808 -23,1% -1.269.920.587
--------------------------	--------	--------------------------------------

-24,2% 1,1% El margen Ebitda para este mes es del -23.1%, este indicador presentó una mejoría del 1.1% con respecto al año anterior, debido que la institución realiza campañas en las diferentes areas para disminuir sus costos por ejemplo campañas con el adecuado uso de los servicios públicos

Ingresos operacionales	5.843.776.370	5.251.535.290
Autonomía Cuentas por Pagar	7.170.468.626	82,4% 6.078.703.983 43,45%

38,9% El indicador de autonomia para este mes fue del 82.4%, lo que indica que la Corporacion cambió su panorama con respecto al año anterior; Esto es explicado porque no tuvo ingresos adicionales para pagar a sus proveedores

Patrimonio	8.703.499.887	13.989.206.947
------------	---------------	----------------

RELACIÓN DE CARTERA A 31 DE MARZO DE 2024

ENTIDAD VALOR

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS \$ 2.000.051.071
COOMEVA EPS \$ 1.721.759.332
EPS SURA \$ 1.311.239.076
SALUD TOTAL\$ 1.199.830.757

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA \$
983.398.334
EPS MEDIMAS SAS \$ 977.161.861
NUEVA EPS \$ 851.908.569
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A \$ 521.837.903
CAJACOPI ATLANTICO \$ 145.891.903
ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO \$ 132.985.324
CAFESALUD \$ 116.827.331
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS \$ 111.231.354
CRUZ BLANCA E P S \$ 108.616.010
SALUDCOOP E P S \$ 88.036.402
POSITIVA \$ 87.417.508
EMDISALUD \$ 75.833.346
ADRES - PROCESO DE REPETICION AT Y RESTITUCIONES SOBRE RECLAMACIONES
\$ 71.191.897
ASOCIACION MUTUALSER \$ 55.262.033
SUMIMEDICAL S.A.S. \$ 54.729.730
COMFACHOCO \$ 52.180.860
SALUDVIDA E P S \$ 51.876.896
COMPARTA \$ 50.462.062
SURAMERICANA DE SEGUROS \$ 45.399.513
ASMET SALUD EPS SAS \$ 44.399.989
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° \$ 39.875.432
SEGUROS COLPATRIA S A \$ 39.548.176
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN \$ 37.060.441
CAJACOPI EPS SAS\$ 29.918.735
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA \$ 29.693.496
EMSSANAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.S \$ 27.368.818
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA \$ 25.731.846
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA \$ 25.549.129
LA PREVISORA \$ 25.346.275
ECOOPSOS EPS-S \$ 24.615.003
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S\$ 23.286.588
EPS SANITAS \$ 18.182.733
MUNDIAL DE SEGUROS \$ 18.018.594
MANEXKA \$ 17.456.156
CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S \$ 17.127.584
UNION TEMPORAL VIH VIR UNIDOS POR LA VIDA \$ 16.098.400
EMSSANAR ESS \$ 14.696.472
COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD \$ 14.524.123
ASMET SALUD \$ 10.034.965
COMFACOR \$ 9.893.293
COMFAMILIAR CARTAGENA \$ 9.686.130

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS \$ 9.539.457
 CAPRESOCA EPS \$ 8.974.478
 CONVIDA EPS \$ 7.515.749
 SEGUROS DEL ESTADO S.A. \$ 7.052.147
 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR \$ 6.499.758
 FOSYGA \$ 5.925.922
 Caja de Compensación Familiar de Sucre \$ 5.878.820
 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA \$ 5.797.215
 ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA DUSAKAWI EPS \$ 5.431.074
 ANAS WAYUU\$ 4.903.216
 SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. \$ 4.135.083
 COMFENALCO VALLE DE LA GENTE \$ 3.796.236
 Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI \$ 2.931.949
 Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE \$ 2.585.408
 GOBERNACION DEL CHOCO \$ 2.584.653
 ALIANSALUD EPS \$ 2.483.666
 UNIÓN TEMPORAL AUDITIVA DE ANTIOQUIA \$ 2.366.449
 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS \$ 2.288.556
 UNION TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE \$ 2.139.959
 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO \$ 2.081.085
 LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD VIDA \$ 2.047.455
 MUNICIPIO DE MONGUA \$ 1.886.557
 UNION TEMPORAL TOLIHUILA \$ 1.316.115
 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS E P S INDIGENA \$ 1.043.006
 FIDUPREVISORA \$ 699.747
 LIBERTY SEGUROS DE VIDA SA \$ 620.293
 HOSPITAL LA MARIA \$ 558.000
 MAPFRE COLOMBIA \$ 404.955
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA \$ 326.459
 LIBERTY SEGUROS S.A \$ 223.950
 COMFASUCRE\$ 195.079
 DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE CALDAS \$ 193.599
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD ARAUCA \$ 181.575
 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA \$ 113.500
 DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN \$ 43.000
 MUNICIPIO TAMESIS \$ 42.363
 COMFAMILIAR NARIÑO \$ 38.380
 CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES SA. \$ 4.413
 COOSALUD \$ 2
 TOTAL \$ 11.438.090.778

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

La gestión administrativa realizada para el recaudo de cuentas por cobrar por la prestación de servicios de salud es:

- Ø Refuerzo de personal en el área de cartera para todo el proceso
- Ø Asistencia a todas las mesas de conciliación con las diferencias EPS-S para lograr depurar la cartera entre la EPS y la Corporación
- Ø Generación de acuerdos de pago por parte de la EPS-S en las mesas de conciliación.
- Ø Depuración permanente de la cartera con las diferentes EPS-S

EDADES DE LA CARTERA

EDAD	VALOR	PORCENTAJE
0-30	\$ 1.988.049.989	17%
31-60	\$ 957.990.454	9%
61-90	\$ 406.481.149	4%
91-120	\$ 512.416.635	4%
121-180	\$ 534.334.536	5%
181-360	\$ 909.716.341	8%
361-999	\$ 6.129.101.674	53%
TOTAL	\$ 11.438.090.778	100%

NECESIDAD A SATISFACER INDICADOR DE IMPACTO

Como impacto esperado con el convenio, en cuanto al fortalecimiento de la prestación del servicio, dado por la disponibilidad oportuna y de calidad de los insumos requeridos para la atención, debido a una relación eficiente y pertinente con los pagos a tiempo convenidos con los proveedores, permitirá prioritariamente, UNA MEJOR RESOLUTIVIDAD en la atención lo que generará una disminución en las REMISIONES seguida de un aumento del GIRO CAMA y una disminución del DIA ESTANCIA.

Fórmula giro cama: Egresos mes / camas habilitadas mes

Fórmula Días estancia: Egresos mes / sumatoria días estancia

Alineado el convenio con el Plan de Desarrollo 2028, se tiene como indicador estratégico para el seguimiento al proyecto del MODELO DE ATENCIÓN DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL el denominado RESOLUTIVIDAD que se define como la #Proporción de remisiones pertinentes a otras Instituciones#:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

Este indicador se complementa en los planes de acción del área asistencial que reporta los siguientes INDICADORES OPERATIVOS, y que se intervendrán como vigilancia de impacto del convenio:

La línea base de los indicadores asistenciales se toman el promedio de los años 2021-2023 y primer trimestre 2024

CONTROL A LA RESOLUTIVIDAD ASISTENCIAL

INDICADOR FÓRMULA LINEA BASE META 2024

Remisiones a otras Instituciones Remisiones mes/Egresos mes 3.9% 3.0%

Giro cama Egresos mes/ camas habilitadas mes 6.7 veces 7.5 veces

Días estancia Egresos mes/ sumatoria días estancia 3.3 días 3.0 días

INDICADORES FINANCIEROS

Para el control y un buen seguimiento a la ejecución del convenio, se intervendrán los componentes de las fórmulas y se vigilarán los resultados los siguientes indicadores financieros:

Los indicadores por impactar con un apalancamiento financiero son: Obligaciones mercantiles, la razón corriente, el endeudamiento total y la autonomía. El comparativo de estos indicadores de enero a diciembre de los años 2018 a 2023 es:

INDICADOR	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Obligaciones mercantiles	0.00%	0.00%	11.40%	18.10%	26.30%	4.80%
Razón corriente	2.07	2.72	1.45	1.3	-0.74%	1.30%
Endeudamiento total	27.80%	22.10%	47.60%	64.50%	40%	47.20%
Autonomía	77.85%	165.30%	23.90%	64.00%		

INDICADORES FINANCIEROS A MARZO 31 DE 2024

INDICADOR 2024 # A MARZO 31

Obligaciones mercantiles 3%

Razón corriente 1.1%

Endeudamiento total 52.1%

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

IMPACTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS A CORTO, MEDIANO Y PLAZO

Con el convenio de desempeño la meta en el corto plazo es mejorar los siguientes indicadores tomando como línea de base el resultado del primer trimestre del año 2024.

Con el fortalecimiento se pagarán facturas que mejorarán el indicador de obligaciones mercantiles en un 2%

Con respecto al indicador de endeudamiento se recupera en un 34%, toda vez que el patrimonio no depende del crédito de los proveedores.

Debido al ingreso del recurso de fortalecimiento, estaríamos mejorando todos los indicadores, así:

INDICADORES FINANCIEROS A MEJORAR CON LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO

INDICADOR FORMULA LINEA BASE

(31-3-24) META

(ago-24) VARIACION

Obligaciones Mercantiles Sumatoria de los montos de obligaciones mercantiles vencidas en más de 360 días / Pasivo corriente 3% 1% -2%

Razón Corriente Activo Corriente/ Pasivo Corriente 1.1% 1,4% 0.28%

Endeudamiento Pasivo Total/Activo total 52.1% 41.1% -11%

Autonomía Cuentas por Pagar/Patrimonio 82,4% 48.3% -34%

Lo anterior nos permitirá a mediano y largo plazo hacer la gestión para la recuperación de cartera por cobrar a las diferentes aseguradoras, que continúe mejorando el indicador de las obligaciones mercantiles y el endeudamiento.

Adicionalmente nos permitirá:

- Ø Realizar cobros pre jurídicos a las diferentes EPS con cartera mayor a 6 meses
- Ø Realizar conciliaciones con las EPS con cartera mayor a 3 meses
- Ø Gestionar con las EPS el pago de la cartera corriente por la prestación de los servicios
- Ø Suscribir convenios interadministrativos que nos permitan contar con ingresos adicionales para mejorar los indicadores.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Convenio de desempeño para fortalecer la gestión financiera y restablecer las óptimas condiciones de servicios pediátricos especializados de la Corporación Hospital Infantil

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

Concejo de Medellín.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	C02	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS PROFESIONALES

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Objeto:

Convenio de desempeño para fortalecer la gestión financiera y restablecer las óptimas condiciones de servicios pediátricos especializados de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.

Alcance del objeto:

Con el fortalecimiento a la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín se pretende apoyar la gestión financiera de disminución en las obligaciones con proveedores y el consecuente mejoramiento de la prestación de servicios de salud, con base en el plan de acción establecido dentro de la propuesta y en concordancia con el vigente plan de desarrollo del Hospital

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Conv.Desempeño

Especificaciones esenciales:

Especificaciones esenciales:

Para lograr el objeto y el alcance del convenio a celebrar, la Corporación Hospital Infantil

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 37938

Concejo de Medellín (CHICM), deberá cumplir con los siguientes objetivos:

1. Mejorar indicadores financieros que reducen capacidad operativa a la institución
2. Mejorar indicadores estratégicos de prestación de servicios

Para tal efecto la CHICM, debe:

1. Realizar el pago de obligaciones a proveedores de bienes y servicios, que tenga como objetivo mejorar los indicadores propuestos
2. Involucrar en el plan de desarrollo y el plan de gestión, estrategias permanentes que permita reducir riesgos en indicadores de: resolutivez, acceso, oportunidad, calidad en los servicios habilitados; facturación en la venta de servicios, recaudo de cartera y austeridad para la minimización de costos y gastos.
3. Realizar las actividades necesarias para mejorar la proporción de remisiones pertinentes a otras Instituciones, reduciendo la remisión de pacientes que pueden atenderse en el Hospital, dentro de la vigencia del convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para mejorar el giro cama y los días de estancia, dentro de la vigencia del convenio.
5. Realizar las actividades necesarias para el apalancamiento financiero de las obligaciones mercantiles, la razón corriente, el endeudamiento total y la autonomía.
6. Realizar las actividades programadas dentro del plan de acción para el fortalecimiento del desempeño, incluido dentro de la propuesta anexa.

Compromisos de las partes:

El Distrito Especial de Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Salud se compromete a:

1. Desembolsar a la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín (CHICM), los recursos correspondientes al Convenio de Desempeño, de acuerdo con los términos del presente Estudio Previo y dentro del plazo convenido en el mismo.
2. Suministrar la información necesaria para que la CHICM pueda desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del convenio.
3. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio.
4. Programar reuniones de socialización y avance de la ejecución del convenio.
5. Apoyar técnicamente a la CHICM en los temas relacionados con el presente convenio de desempeño.

La CHICM se compromete a:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y esenciales mencionadas en los estudios previos; así mismo, debe cumplir con los demás compromisos, objetivos y metas relacionadas en la propuesta presentada y aceptada por el Distrito de Medellín.
2. Asignar por escrito, un funcionario que funja como enlace para el desarrollo de las actividades de supervisión del convenio.
3. Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance planteados en el presente convenio.
4. Autorizar y permitir a los interventores y/o supervisores y auditores designados por la Secretaría de Salud de Medellín la realización de sus respectivas funciones.
5. Presentar al Distrito Medellín-Secretaría de Salud la información requerida, generada a partir de la ejecución del convenio y realizar la entrega informada a la Secretaría de Salud de Medellín.
6. Elaborar y presentar informe mensual de la ejecución del convenio, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Salud de Medellín. Este informe deberá ser firmado por el representante legal, acompañado con el certificado de pago a parafiscales y seguridad social, y enviado por correo electrónico y en medio físico al supervisor designado por la Secretaría de Salud.
7. Responder con oportunidad los requerimientos realizados por la Secretaria de Salud del Distrito de Medellín y los Entes de control, en relación con el objeto del convenio.
8. Abrir una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. La ESE enviará los extractos bancarios de manera mensual donde se evidencie los movimientos de los recursos destinados al convenio. En la cuenta bancaria no se podrá realizar movimientos diferentes al cumplimiento del objeto del convenio.
9. Asistir a las reuniones de seguimiento al convenio programadas entre las partes.

Productos:

1. Listados de cuentas por pagar donde se detalle el nombre del proveedor, NIT, Factura, fecha de factura, fecha de vencimiento, días a partir de la fecha de vencimiento y valor a pagar, entre otros datos relevantes, en archivo de Excel y PDF una vez firmado el convenio y antes del desembolso del valor convenido.
2. Listado en PDF y Excel de cuentas pagadas con su respectivo comprobante de pago en archivo PDF, validados por el débito realizado en la Cuenta Bancaria que se destine para el manejo de los recursos asignados para este convenio.
3. Plan de gestión y ajustes al plan de desarrollo del Hospital involucrando estrategias permanentes que permitan reducir riesgos en indicadores de: resolutivez, acceso, oportunidad, calidad en los servicios habilitados; facturación en la venta de servicios, recaudo de cartera y austeridad para la minimización de costos y gastos.
4. Informe con las actividades realizadas para mejorar la proporción de remisiones pertinentes a otras Instituciones, y reducción de la remisión de pacientes que pueden

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

atenderse en su grado de complejidad, dentro de la vigencia del convenio.

5. Informe con las actividades realizadas para mejorar el giro cama y los días de estancia, dentro de la vigencia del convenio.

6. Informe con las actividades realizadas para el apalancamiento financiero de las obligaciones mercantiles, la razón corriente, el endeudamiento total y la autonomía.

7. Informe con las actividades realizadas del plan de acción para el fortalecimiento del desempeño, incluido dentro de la propuesta anexa.

Informes:

1. Informe mensual en medio físico y magnético de las acciones e intervenciones realizadas para el cumplimiento del objeto, el alcance, los compromisos, los objetivos, las especificaciones esenciales y los productos, contenidos en el convenio y estudios previos, enfatizando sobre los logros y posibles dificultades para el cumplimiento de lo convenido

2. Informe final consolidado, que demuestre el cumplimiento del objeto y las obligaciones convenidas.

Forma de desembolso:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizará un desembolso por el valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), una vez se dé inicio al convenio en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), previa entrega por parte de la CHICM de: 1) oficio con la asignación del funcionario enlace para el desarrollo del convenio; 2) certificado de la apertura de cuenta de ahorro; 3) cuenta de cobro o factura por el valor convenido y 4) certificación de pago al día de aportes a la seguridad social y parafiscales vigente.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La Secretaría de Salud del Distrito Medellín considera procedente celebrar un convenio de desempeño con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, entidad descentralizada del orden municipal, a fin de que cumpla de manera eficiente y eficaz con su misión y objeto social, mejorando su condición operacional y así garantizar la continuidad en la prestación de servicios misionales de la entidad, especialmente el servicio público de salud para la población pobre y vulnerable, asegurando de esta manera el funcionamiento de la red de servicios de baja complejidad de la red pública del Distrito Medellín.

El basamento normativo jurídico del convenio de desempeño encuentra sustento en el Artículo 108 de la Ley 489 de 1998, #Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones,

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones#, cuyo tenor literal es el siguiente:

#Artículo 108. Convenios de desempeño. La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio.

Tales condicionamientos se plasmarán en un convenio de desempeño en el cual se determinarán objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación#.

Por lo tanto, con fundamento en la norma jurídica citada, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín fortalecerá la gestión de la IPS, apoyando la misión y objeto de dicha entidad.

Para la celebración y ejecución del convenio de desempeño, la Secretaría de Salud dará aplicación a los principios de la función administrativa, consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, en tanto tal y como lo prescribe la misiva constitucional, dicha función está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Además, se observarán los principios y normas pertinentes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Respecto de la competencia para la suscripción de convenios interadministrativos de desempeño consagrados en el artículo 108 de la Ley 489 de 1998, la secretaria de Suministros y Servicios mediante correo electrónico del día 31 de marzo de 2021, conceptúo:

#De conformidad con el artículo 108 de la ley 489 se pueden formular dos premisas, la primera que el objeto del negocio jurídico que se pretende celebrar se enmarca dentro de los denominados convenios en virtud del principio constitucional de colaboración y lo segundo que se los intervinientes son entidades públicas, esto es, que son interadministrativos, razón por la cual están sometidos al régimen jurídico de los convenios interadministrativos consagrados en el artículo 95 de la plurimencionada ley 489.

#En conclusión el convenio de desempeño tiene fundamento legal en el artículo 108 de la ley 489 que se encuadra en el artículo 95 de la misma norma, pues, no muta su

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 37938

naturaleza de convenio interadministrativo. Más bien podría tratarse de una tipología de éste.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Numeral 3°, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Se estimó un presupuesto general para teniendo en cuenta la propuesta generada por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín:

VALOR DE LA PROPUESTA: El valor de la propuesta es por DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000), con los cuales el Hospital General de Medellín apalancará el pago de las obligaciones contraídas y poder fortalecer la gestión financiera.

FORMA DE DESEMBOLSO: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizará un desembolso por el valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), una vez se dé inicio al convenio en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), previa entrega por parte de la CHICM de: 1) oficio con la asignación del funcionario enlace para el desarrollo del convenio; 2) certificado de la apertura de cuenta de ahorro; 3) cuenta de cobro o factura por el valor convenido y 4) certificación de pago al día de aportes a la seguridad social y parafiscales vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta los resultados esperados, se estima el plazo del convenio en TRES (3) meses para la ejecución de los recursos aportados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

No aplica para la presente contratación toda vez que lo pretendido es celebrar un convenio de desempeño con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, entidad descentralizada del orden municipal, a fin de que cumpla de manera eficiente y eficaz con su misión y objeto social.

Los convenios de desempeño son el instrumento que la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Medellín tiene para mejorar las condiciones financieras, apoyar la gestión y la prestación de servicios de salud de la red de servicios de salud adscrita, para beneficio de

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 37938

la población objeto.

Los convenios de desempeño que establecen compromisos de gestión son instrumentos para el fortalecimiento institucional de las empresas sociales del estado descentralizadas; que refuerzan la gestión transparente, la eficiencia de las entidades hospitalarias públicas y el mejoramiento continuo en la gestión, propendiendo por la más alta calidad en beneficio de los usuarios.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	
JURIDICA	0027	Acta de constitución de la institución	
JURIDICA	0030	Acta de posesión	
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 37938

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	
TECNICA	0007	Propuesta económica	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Página 25 de 27

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

Bien o servicio objeto del contrato:

Convenio de desempeño para fortalecer la gestión financiera y restablecer las óptimas condiciones de servicios pediátricos especializados de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 2.000.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	7160231	PARRA LOPEZ GERMAN ORLANDO	german.parra@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	92527877	MACHADO ALVARADO PEDRO RAMON	pedro.machado@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

3.0 Meses

Multas:

Página 26 de 27

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37938

NO APLICA POR SER UN CONVENIO DE DESEMPEÑO

Cláusula Penal Pecuniaria:

NO APLICA POR SER UN CONVENIO DE DESEMPEÑO

Plan de Desarrollo:

Medellín me Cuida